



PROTOCOLO PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL.

PROTOCOLO PARA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

En Madrid, a de 16 OCT 2018 de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. FÉLIX VICENTE AZÓN VILAS**, Director General de la Guardia Civil, del Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 774/2018, de 29 de junio (BOE nº 158, de 30 de junio de 2018), en representación de la Guardia Civil, actuando en nombre y representación del mencionado Departamento de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 47.1 sobre Protocolos Generales de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, el **Excmo. Sr. D. JAVIER CACHÓN DE MESA**, Director General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, del Ministerio para la Transición Ecológica, nombrado por Real Decreto 669/2018, de 22 de junio, (BOE nº 152, de 23 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del mencionado Departamento de la Administración General del Estado, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de las atribuciones que le confiere la Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, hoy Ministerio para la Transición Ecológica.

La Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, podrán ser denominadas individualmente, "la Parte", y de forma conjunta "las Partes".